



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

Prorectorado  
de Investigación



## CONVOCATORIA A LA CONFORMACIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

### PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA EN CURSO

#### Tabla de contenidos

I.	Sobre Aspectos generales	2
II.	Sobre la primera etapa del proceso de conformación de Institutos de investigación y las temáticas que pautan la actual convocatoria	4
III.	Sobre responsables e integrantes de las propuestas que se presentarán	5
IV.	Sobre montos y rubros financiables	7
V.	Sobre admisibilidad y restricciones	9
VI.	Sobre Avales y otros documentos a incluir	10
VII.	Sobre la Evaluación de las propuestas presentadas en esta convocatoria	11

## **I. Sobre Aspectos generales**

### **Pregunta: ¿Qué se entiende por Instituto de investigación?**

Respuesta: En el marco de esta convocatoria, un Instituto de investigación es una organización que trasciende los límites de las actuales facultades y servicios, que apunta al desarrollo de la investigación en condiciones de financiación estable y que tiene como objetivo principal impulsar programas y líneas de investigación a largo plazo con la aspiración de expandir la frontera del conocimiento de calidad, a nivel nacional e internacional, en la temática en la que se centra. Estos Institutos suponen un instrumento novedoso para las políticas de investigación de la Universidad de la República por su institucionalidad y por otorgar condiciones más estables para el desarrollo de la investigación de calidad. Un instituto de investigación claramente no es un proyecto de I+D, ni tampoco un grupo de I+D.

### **Pregunta: ¿Cuántos Institutos de investigación serán financiados?**

Respuesta: En la presente convocatoria se podrá apoyar hasta 4 Institutos de investigación.

### **Pregunta: ¿Qué duración tendrán las propuestas?**

Respuesta: Las propuestas de Institutos de investigación deben considerar un período de 5 años, desde abril de 2025 a marzo de 2030. La idea es que la financiación de los institutos sea de carácter permanente, aunque su permanencia dependerá de la evaluación de su actuación académica y financiera.

### **Pregunta: ¿Cuándo comenzará la ejecución de los Institutos que resulten financiados?**

Respuesta: Se espera que los Institutos puedan comenzar a funcionar en abril de 2025.

### **Pregunta: ¿Está definido cómo será el funcionamiento interno de los Institutos?**

Respuesta: Aún no. El Consejo Directivo Central elaborará una ordenanza que regule el funcionamiento de los Institutos. A la vez, las bases señalan que en un plazo de seis meses luego de seleccionados los Institutos, sus responsables deberán presentar al Consejo Directivo Central una propuesta de funcionamiento interno donde se establecerá, entre otras cosas, la integración de la Comisión Directiva del Instituto.

**Pregunta: ¿Qué extensión máxima pueden tener las propuestas y en qué formato deben presentarse?**

Respuesta: Cada propuesta podrá tener una extensión máxima de 30 páginas (excluyendo las referencias bibliográficas), en formato A4 (con márgenes de 3 cm), tipografía Times (New Roman), tamaño 12, interlineado 1,5. El documento de la propuesta se adjuntará en formato .pdf. Además, las mismas secciones que se incluyen en el documento también se completarán en el formulario disponible en la página web de la CSIC ([https://formularios.csic.edu.uy/inst\\_inv\\_fase2/](https://formularios.csic.edu.uy/inst_inv_fase2/)).

**Pregunta: ¿En qué idioma deben presentarse las propuestas?**

Respuesta: El idioma de las postulaciones será el español. El resumen de la propuesta debe presentarse tanto en español como en inglés (en una página como máximo para cada uno).

**Pregunta: ¿Hasta cuándo estará abierta la convocatoria?**

Respuesta: La convocatoria estará abierta hasta el lunes 9 de setiembre de 2024 a las 23:59. Se recomienda evitar realizar la postulación a último momento, teniendo en cuenta posibles fallas técnicas o imprevistos. Hasta las 20:00 de ese día se responderán consultas por correo electrónico ([institutos@csic.edu.uy](mailto:institutos@csic.edu.uy)) por eventuales dificultades con el formulario electrónico.

**Pregunta: ¿Por qué la convocatoria estará abierta solo 10 semanas (hasta el 9 de setiembre de 2024), sin posibilidad de prórroga?**

Respuesta: Los plazos relativamente acotados responden a la necesidad de que los nuevos Institutos de investigación comiencen a funcionar en 2025. Tras el cierre de la convocatoria y la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación, las propuestas serán enviadas a los integrantes de la Comisión Académica Evaluadora, quienes en el mes de octubre trabajarán presencialmente en el proceso de evaluación. Luego el Consejo Directivo Central deberá trabajar en la evaluación política, procurando no concentrar de forma excesiva los recursos, para proceder a la definición de los Institutos que serán financiados.

## **II. Sobre la primera etapa del proceso de conformación de Institutos de investigación y las temáticas que pautan la actual convocatoria**

**Pregunta: ¿Dónde se puede acceder a la evaluación de la primera etapa (“Convocatoria a la presentación y selección de temas de alto impacto científico, social y/o cultural”)?**

Respuesta: Las propuestas de temas presentadas a dicha convocatoria no fueron evaluadas. De allí surgieron las agrupaciones temáticas y temas que hoy pautan la convocatoria a Institutos de investigación. A partir de las recomendaciones de un grupo de trabajo conformado por el Consejo Directivo Central, el CDC resolvió utilizar los agrupamientos temáticos y las temáticas sugeridas para dicha implementación. Puede consultar la resolución del CDC [aquí](#). Para más información sobre las propuestas presentadas en esta primera etapa acceda al documento [“Propuestas temáticas presentadas en la Convocatoria a la presentación y selección de propuestas de temas de alto impacto científico, social y/o cultural”](#). Acceda al [informe de cierre – Etapa 1](#). Acceda al [informe del grupo de trabajo creado por el CDC](#).

**Pregunta: ¿Es necesario haber postulado a la “Convocatoria a la presentación y selección de temas de alto impacto científico, social y/o cultural” para presentarse a la actual convocatoria para la creación de Institutos de investigación?**

Respuesta: No, no es necesario. A partir de las propuestas de temas recibidas en la primera etapa (entre diciembre de 2023 y marzo de 2024), el Consejo Directivo Central definió las temáticas de alto impacto científico, social y/o cultural que estructuran la actual convocatoria (explicitadas a continuación).

**Pregunta: ¿Cuáles son las temáticas de alto impacto científico, social y/o cultural que estructuran la actual convocatoria?**

Respuesta: Cada propuesta deberá inscribirse en al menos uno de los siguientes 14 agrupamientos temáticos y 5 temas: (i) Ciencias de datos y aplicaciones de tecnologías de la información, (ii) Cognición y comportamiento humano, (iii) Convivencia y conflicto, (iv) Cultura, creación y tecnologías, (v) Educación superior, (vi) Democracia, justicia y equidad, (vii) Formación y políticas públicas en salud, (viii) Integración de problemas de salud humana, ambiental y animal, (ix) Salud y tecnologías, (x) Sistemas acuáticos y costero-marinos, (xi) Sistemas alimentarios, (xii) Sostenibilidad, (xiii) Territorio, paisaje y cultura, (xiv) Trayectorias vitales y bienestar, (xv) Antigüedad y Medioevo, (xvi) Derecho Internacional y Economía Política Internacional, (xvii) Espacio y observación terrestre, (xviii) Física y Matemática, y (xix) Turismo. Al postular deberá señalarse cuál es el agrupamiento temático o la temática principal en la que se inscribe el Instituto, y si corresponde, un secundario.

**Pregunta: ¿Existen lineamientos o definiciones de cada uno de los agrupamientos temáticos en los que se pueden centrar los Institutos?**

Respuesta: No. Cada equipo proponente puede orientar la temática de acuerdo al enfoque de trabajo y objetivos que considere pertinentes.

**Pregunta: ¿Es deseable que una propuesta de Instituto articule varias temáticas de las listadas en la actual convocatoria a Institutos de investigación?**

Respuesta: No. Cada propuesta debe adscribirse en un agrupamiento temático o tema principal, y eventualmente seleccionar uno secundario. El formulario prevé la selección de hasta dos áreas temáticas o temas.

**Pregunta: ¿Las propuestas que se postularon a la “Convocatoria a la presentación y selección de temas de alto impacto científico, social y/o cultural” deben presentarse de forma individual a la actual convocatoria, o deben combinarse con otras?**

Respuesta: Ambas formas de postulación son posibles. El ser parte de un agrupamiento temático no implica que necesariamente deban coordinarse con el resto de las propuestas incluidas en dicho agrupamiento. Sin embargo, dado que solo se podrán financiar hasta 4 institutos, parece recomendable la coordinación y trabajo conjunto entre propuestas cercanas temáticamente.

### **III. Sobre responsables e integrantes de las propuestas que se presentarán**

**Pregunta: ¿Cuántos responsables puede tener una propuesta?**

Respuesta: Cada propuesta puede tener hasta dos responsables. En caso de ser dos, no se distingue entre responsable y corresponsable; ambos son considerados coautores de la propuesta de Instituto de investigación y tienen el mismo tipo de responsabilidad.

**Pregunta: ¿Qué requisitos deben cumplir los responsables?**

Respuesta: Al menos uno de los responsables debe ser docente en efectividad de la Universidad de la República de grado 3 o superior. Si los dos responsables son docentes de la Udelar, ambos deben cumplir con esta condición. Si uno de ellos no es docente de la Udelar al momento de la postulación, deberá contar con una trayectoria académica equivalente. A la fecha de cierre de la convocatoria, los responsables no pueden tener ningún tipo de incumplimiento con el Prorectorado de investigación, con relación a cualquiera de sus programas.

**Pregunta: ¿Quiénes deberán cumplir las funciones de dirección del Instituto?**

Respuesta: En caso de que la propuesta resulte financiada, en una primera etapa uno de los proponentes responsables deberá asumir la función de Director, mientras que el otro responsable asumirá el rol de Director alterno. Las personas que desempeñen el rol de dirección de un Instituto no podrán desempeñar en simultáneo, cargos de gobierno universitario de carácter rentado.

**Pregunta: ¿Cuántas propuestas puede presentar una misma persona?**

Respuesta: Cada responsable y corresponsable de un Instituto de investigación podrá presentar sólo una propuesta a esta convocatoria en calidad de tal. Está permitido ser parte de otras propuestas en calidad de integrante del equipo.

**Pregunta: ¿Está permitido integrar más de una propuesta de Instituto en calidad de integrante del equipo?**

Respuesta: Sí. A diferencia de los responsables, que solo pueden presentar una propuesta en calidad de tal, no existen restricciones para los integrantes del equipo en cuanto al número de propuestas en las que pueden participar.

**Pregunta: ¿Los integrantes de los Institutos deberán desarrollar tareas de enseñanza?**

Respuesta: Sí. Los integrantes docentes de los Institutos estarán regidos por el Estatuto del Personal Docente (EPD) y por tanto deberán desarrollar las funciones sustantivas establecidas allí.

**Pregunta: ¿Podrán ser integrantes del Instituto docentes de la Udelar de grado 1 o 2?**

Respuesta: Sí. El requisito de contar con un cargo efectivo grado 3 o superior aplica solo para el responsable del Instituto (o para los dos responsables si estos son ambos docentes de la Udelar).

**Pregunta: ¿Todos los integrantes del equipo deben ser docentes?**

Respuesta: No. No es requisito ser docente universitario para integrar una propuesta de Instituto.

**Pregunta: ¿Las propuestas pueden incluir actores no universitarios?**

Respuesta: Sí. Los programas y líneas de investigación de los Institutos podrán ser desarrollados en conjunto con otros actores nacionales e internacionales. Asimismo, se promoverá que los Institutos sean abiertos a la colaboración con otros actores sociales, institucionales y académicos, nacionales e internacionales.

#### **IV. Sobre montos y rubros financieros**

**Pregunta: ¿Cuál es el monto máximo anual admitido por propuesta en la solicitud de fondos?**

Respuesta: El monto máximo anual admitido por propuesta en la solicitud de fondos es de \$26.838.000 (veintiséis millones ochocientos treinta y ocho mil pesos uruguayos). A continuación se incluye una tabla que sintetiza los montos máximos asignados por la Universidad de la República en esta convocatoria.

**Tabla síntesis de los montos proyectados para la convocatoria 2024 a la Conformación de Institutos de Investigación (se planifica apoyar 4 Institutos de investigación)**

<b>Montos</b>	<b>Monto anual</b>	<b>Monto por 5 años</b>
Monto máximo por cada instituto	\$26.838.000 pesos uruguayos	\$134.190.000 pesos uruguayos
Monto máximo total para esta convocatoria asignado por la Udelar	\$107.352.000 pesos uruguayos	\$536.760.000 pesos uruguayos

**Pregunta: En el caso de una persona que en la actualidad tiene un cargo interino, ¿es necesario crearle un cargo específico para el Instituto o se le puede hacer una extensión horaria?**

Respuesta: No es necesaria la creación de cargos del Instituto para funcionarios docentes y TAS con cargos existentes. Es posible realizar una extensión horaria.

**Pregunta: ¿Los cargos docentes asociados al Instituto deben regirse por el Estatuto de Personal Docente?**

Respuesta: Sí. La actividad docente desempeñada en el marco de cargos docentes o de cualquiera de las modalidades de asignación de funciones docentes se registrará por lo establecido en el Estatuto del Personal Docente (EPD). La concesión de extensiones horarias también deberá ajustarse a lo que indica el EPD.

**Pregunta: ¿Existirá alguna vía rápida para tramitar postulaciones a régimen de dedicación total para los integrantes del Instituto?**

Respuesta: No. Esta convocatoria no prevé un canal rápido de postulación al Régimen de Dedicación Total.

**Pregunta: ¿Se podrán incluir dedicaciones compensadas con fondos del Instituto?**

Respuesta: No. Se admitirán creaciones de cargos y extensiones horarias, pero no se admitirán dedicaciones compensadas.

**Pregunta: ¿Es posible incluir en el presupuesto la creación de cargos TAS (funcionarios Técnicos, Administrativos y de Servicio)?**

Respuesta: Sí. Los fondos del Instituto podrán ser destinados al traslado de funcionarios TAS. Las contrataciones para garantizar el buen funcionamiento del Instituto y del equipamiento instalado están legalmente limitadas a cargos del escalafón R.

**Pregunta: ¿Desde dónde se harán los llamados para la creación de cargos?**

Respuesta: En un comienzo los llamados para la creación de cargos se harán a nivel central.

**Pregunta: ¿Es posible incluir en el presupuesto gastos de movilidad académica para los integrantes del Instituto?**

Respuesta: Es esperable que los docentes utilicen los programas existentes para cubrir rubros como publicaciones o Movilidad y asistencia a congresos. Tal como se indica en las bases, los recursos asignados a los Institutos no podrán utilizarse para financiar rubros que pueden ser cubiertos a través de otros programas de la Udelar. En el presupuesto de los Institutos sí es posible incluir estadías en el país de investigadores radicados en el exterior.

**Pregunta: ¿El presupuesto del Instituto puede destinar fondos para publicaciones?**

Respuesta: No. No se permite destinar recursos para el pago de artículos en revistas arbitradas.

**Pregunta: ¿El presupuesto del Instituto debe contemplar recursos económicos para alquilar una sede y cubrir los costos fijos de funcionamiento?**

Respuesta: No. Se espera que los Institutos, en principio, funcionen en instalaciones ya existentes y que los costos fijos de su funcionamiento sean asumidos por parte del/los Servicio/s, CENUR/es, o institución que aloje/n al Instituto.

**Pregunta: ¿Los Institutos podrán localizarse en sedes fuera de la Universidad de la República?**

Respuesta: Sí. En esos casos, se recomienda incluir una carta de la institución que se compromete a alojar al Instituto, haciéndose cargo de los gastos fijos de funcionamiento. Dependiendo de la naturaleza de la institución donde se localice el Instituto, se estudiará la necesidad de posibles acuerdos ulteriores.

## **V. Sobre admisibilidad y restricciones**

### **Pregunta: ¿Qué propuestas serán consideradas inadmisibles?**

Respuesta: No serán admitidas las propuestas cuyo objetivo y alcance no estén alineados con la naturaleza de esta convocatoria, es decir, con la conformación de un Instituto de investigación en alguna de las temáticas o agrupamientos temáticos definidos, y por el contrario sean más acordes a otro tipo de instrumento de apoyo a la investigación como Proyectos I+D, Grupos I+D, Núcleos o Centros interdisciplinarios. También serán declaradas inadmisibles las propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen la información requerida y/o contengan información falsa o con registro de plagio. No serán aceptadas: i. Solicitudes incompletas; ii. Solicitudes presentadas por responsables que tengan algún tipo de incumplimiento con el Prorrectorado de investigación a la fecha de cierre de la convocatoria, con relación a cualquiera de sus programas; iii. Solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento con estas bases.

### **Pregunta: ¿Existen restricciones respecto a otros programas de la Universidad de la República?**

Respuesta: Sí. Los responsables de las propuestas de Institutos de investigación que resulten financiadas no podrán presentarse como responsables de Grupos de I+D o Proyectos I+D de la CSIC en la convocatoria 2026, así como tampoco a Centros y Núcleos del Espacio Interdisciplinario en sus próximas convocatorias. Las instituciones de financiación de instrumentos de apoyo a la investigación estudiarán la forma de evitar la concentración de recursos, cuyo alcance es imposible de determinar a priori tanto por el desconocimiento de los futuros instrumentos, como por el hecho de que en los Institutos habrá docentes de condición diversa. La CSIC propondrá al CDC criterios y mecanismos que incentiven la participación colaborativa entre integrantes de Institutos y docentes de los servicios, de forma tal que los recursos fortalezcan también los espacios académicos de los servicios, evitando la concentración de recursos exclusivamente en los Institutos.

### **Pregunta: ¿Los responsables de las propuestas de Institutos que resulten financiadas pueden haberse presentado a convocatorias a Centros y Núcleos del Espacio interdisciplinario que ya cerraron?**

Respuesta: Sí. No se plantea ninguna restricción respecto a postulaciones pasadas presentadas por los responsables de la propuesta, es decir, realizadas antes del cierre de la convocatoria a Institutos.

## **VI. Sobre Avalos y otros documentos a incluir**

### **Pregunta: ¿Qué documentación se requiere en el proceso de postulación?**

Respuesta: La documentación requerida es la siguiente: (i) Formulario de postulación completo, con hoja de firma de responsables e integrantes del Instituto propuesto; (ii) Propuesta completa adjunta (en archivo .pdf); (iii) Currículum Vitae de responsables e integrantes del Instituto; (iv) Avalos institucionales; (v) Compromiso de ejecución firmado por los responsables.

### **Pregunta: ¿Qué formato debe usarse para los Currículum Vitae de los responsables e integrantes del Instituto?**

Respuesta: Los Currículum Vitae deben presentarse en formato *CVUy* para las personas radicadas en Uruguay, y en un formato similar para las personas en el exterior.

### **Pregunta: ¿Cuántos avales es necesario presentar?**

Respuesta: El número de avales depende de la propuesta. En todos los casos, las propuestas deberán ser avaladas por los Consejos de Facultades y Centros Regionales, o por las Comisiones Directivas de Escuelas, Institutos, Servicios de quienes son responsables (y son docentes de la Udelar). En caso de dos responsables pertenecientes a servicios universitarios distintos, serán requeridos los avales de ambos servicios. Si existen sedes/ámbitos institucionales de la Udelar que de un modo u otro están involucrados en el Instituto a través de la provisión proyectada de sus recursos (como por ejemplo infraestructura, equipamiento, recursos humanos, entre otros), también será necesario contar con el aval institucional.

### **Pregunta: ¿Es necesario presentar avales de todas las organizaciones involucradas en la propuesta más allá de la Universidad de la República?**

Respuesta: No. Los avales institucionales refieren solo a las dependencias de la Universidad de la República involucradas, es decir allí donde se desempeñan los responsables de la propuesta y aquellas dependencias que están sustantivamente involucradas a través de la provisión proyectada de sus recursos.

### **Pregunta: ¿Se pueden incluir cartas de apoyo adicionales a los avales?**

Respuesta: Sí. Además de los avales requeridos de las dependencias involucradas de la Udelar, es posible incluir expresiones de apoyo de otras instituciones u organizaciones implicadas en la propuesta del Instituto.

## **VII. Sobre la Evaluación de las propuestas presentadas en esta convocatoria**

### **Pregunta: ¿Cómo será el proceso de evaluación y de selección de las propuestas a financiar?**

Respuesta: Las propuestas recibidas serán evaluadas académicamente por una Comisión Evaluadora designada por el Consejo Directivo Central a sugerencia del Prorectorado de Investigación, con la asesoría de la Unidad Académica de la CSIC. Esta Comisión Académica Evaluadora designada estará integrada por investigadores extranjeros de trayectoria académica altamente reconocida, con experiencia en procesos de evaluación vinculados al desarrollo institucional y a la investigación. En términos generales, la evaluación considerará tanto los aspectos que hacen al desarrollo del Instituto, como los antecedentes académicos y de construcción institucional del equipo docente (se sugiere ver la Sección 3 de las bases por mayor información sobre los aspectos que serán evaluados). La Comisión Evaluadora trabajará presencialmente en el país durante un plazo acotado, en el cual realizará un juicio detallado de cada una de las propuestas admitidas y preparará una nómina de todas aquellas cuyo financiamiento se recomienda, categorizándolas de acuerdo con su calidad académica. Esta información de índole académica será remitida al Consejo Directivo Central, el cual definirá los Institutos a financiar contemplando su distribución entre las temáticas, procurando no concentrar de forma excesiva los recursos.

### **Pregunta: ¿Con qué frecuencia tendrá lugar la evaluación de los Institutos aprobados?**

Respuesta: Los Institutos deberán presentar un informe de su actuación a los 2 años y medio de su creación. La continuidad del financiamiento al cabo de ese período estará sujeta a la evaluación de los informes académicos y financieros. El segundo informe tendrá lugar a los 5 años de la creación de los Institutos, y luego cada 3 años.